

Gaceta Municipal

SUPLEMENTO. Tomo V. Ejemplar 24. Año 103. 20 de octubre de 2020

ACUERDO QUE AUTORIZA LA DESINCORPORACIÓN DEL DOMINIO PÚBLICO E INCORPORACIÓN AL DOMINIO PRIVADO, ASÍ COMO LA BAJA DEL REGISTRO DE BIENES MUNICIPALES DE DOS BIENES MUBLES PROPIEDAD MUNICIPAL

DECRETO QUE APRUEBA LA SUSCRIPCIÓN DE UN CONTRATO DE CONCESIÓN DE UN ESPACIO PARA LA INSTALACIÓN DE MÁQUINAS FOTOCOPIADORAS EN UNA UNIDAD ADMINISTRATIVA



Guadalajara
La Ciudad



Lic. Ismael Del Toro Castro
Presidente Municipal de Guadalajara

Mtro. Víctor Manuel Sánchez Orozco
Secretario General

Lic. Alejandro Rodríguez Cárdenas
*Encargado de Despacho de la Dirección
de Archivo Municipal de Guadalajara*

Comisión Editorial
Mónica Ruvalcaba Osthoff
Mirna Lizbeth Oliva Gómez
Karla Alejandrina Serratos Ríos
Gloria Adriana Gasga García
Sandra Julissa Navarro Guevara
Patricia Hernández Urbina

Registro Nacional de Archivo
Código

MX14039 AMG

Diseño
Coordinación General de
Comunicación Institucional

Edición e impresión
Archivo Municipal de Guadalajara
Esmeralda No. 2486
Col. Verde Valle
C.P. 44550 Tel/Fax 3122 6581

La Gaceta Municipal es el órgano oficial
de información del Ayuntamiento de
Guadalajara

Gaceta Municipal

Fecha de publicación: 20 de octubre de 2020

Índice

ACUERDO QUE AUTORIZA LA DESINCORPORACIÓN
DEL DOMINIO PÚBLICO E INCORPORACIÓN AL
DOMINIO PRIVADO, ASÍ COMO LA BAJA DEL
REGISTRO DE BIENES MUNICIPALES DE DOS BIENES
MUBLES PROPIEDAD MUNICIPAL.....3

DECRETO QUE APRUEBA LA SUSCRIPCIÓN DE UN
CONTRATO DE CONCESIÓN DE UN ESPACIO PARA LA
INSTALACIÓN DE MÁQUINAS FOTOCOPIADORAS EN
UNA UNIDAD ADMINISTRATIVA.....5

ACUERDO QUE AUTORIZA LA DESINCORPORACIÓN DEL DOMINIO PÚBLICO E INCORPORACIÓN AL DOMINIO PRIVADO, ASÍ COMO LA BAJA DEL REGISTRO DE BIENES MUNICIPALES DE DOS BIENES MUBLES PROPIEDAD MUNICIPAL

EL LICENCIADO ISMAEL DEL TORO CASTRO, Presidente Municipal y el maestro Víctor Manuel Sánchez Orozco, Secretario General del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 101, 123, 125, 159 y 165 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, hacemos constar que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el día 16 de octubre de 2020, se aprobó el acuerdo municipal número A 57/18/20, relativo al dictamen de la Comisión Edilicia de Patrimonio Municipal, correspondiente al expediente para la desincorporación y baja de dos bienes muebles propiedad municipal, que concluyó en los siguientes puntos de

ACUERDO MUNICIPAL:

Primero. Se autoriza la desincorporación del dominio público e incorporación al dominio privado, así como la baja del Registro de Bienes Municipales de 2 dos bienes muebles propiedad municipal, que se describen a continuación:

No.	No. Patrimonial	Descripción	Serie	Dependencia
1	75612	Radio portátil	678SBY6861	Comisaría
2	56489	Radio portátil	678SYF7995	Comisaría

Segundo. Conforme al numeral 14 fracción IV del Reglamento de Patrimonio Municipal de Guadalajara, comuníquese el presente acuerdo al Director de Patrimonio, para realizar el trámite correspondiente de baja del Registro General de Bienes Muebles, integrantes del acervo patrimonial de este municipio, respecto de los bienes muebles señalados en el punto anterior.

Tercero. Suscríbese la documentación necesaria para el cumplimiento del presente acuerdo por parte de los ciudadanos Presidente Municipal, Secretario General, Síndica Municipal y Tesorera Municipal, todos de este Ayuntamiento.

Cuarto. Ejecútese el presente acuerdo, en un término perentorio de 30 treinta días naturales, contados a partir de la fecha su aprobación, por el Pleno del Ayuntamiento.

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido el día 19 de octubre de 2020, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

(Rúbrica)

**LICENCIADO ISMAEL DEL TORO CASTRO
PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALAJARA**

(Rúbrica)

**MAESTRO VÍCTOR MANUEL SÁNCHEZ OROZCO
SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO**

DECRETO QUE APRUEBA LA SUSCRIPCIÓN DE UN CONTRATO DE CONCESIÓN DE UN ESPACIO PARA LA INSTALACIÓN DE MÁQUINAS FOTOCOPIADORAS EN UNA UNIDAD ADMINISTRATIVA

EL LICENCIADO ISMAEL DEL TORO CASTRO, Presidente Municipal y el maestro Víctor Manuel Sánchez Orozco, Secretario General del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 101, 123, 125, 159 y 165 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, hacemos constar que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el día 16 de octubre de 2020, se aprobó el decreto municipal número D 57/27/20, relativo al dictamen de la Comisión Edilicia de Patrimonio Municipal, correspondiente a la concesión de un espacio para la instalación de máquinas fotocopadoras en una unidad administrativa, que concluyó en los siguientes puntos de

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. Se aprueba la suscripción de un contrato de concesión a favor de la ciudadana María Isabel Álvarez Barragán, respecto del espacio público de un metro cuadrado, ubicado en el exterior de la Unidad Funcional de Gestión Plena “Presidente Benito Juárez García”, con domicilio en la calle Jesús Reyes Heróles número 2920, en la colonia Villa Guerrero de esta municipalidad.

Segundo. El contrato de concesión deberá cumplir con las siguientes condiciones:

- a) Que el objeto del contrato de concesión será para la utilización de un espacio público de aproximadamente un metro cuadrado ubicado en el exterior de la Unidad Funcional de Gestión Plena “Presidente Benito Juárez García”;
- b) Se aprueba que la vigencia del contrato de concesión, sea a partir de la aprobación del presente decreto y cuyo término será hasta el 30 de septiembre del año 2021, es decir el tiempo que le resta a la presente administración municipal;
- c) Que, para los efectos de la prórroga, si la “concesionaria”, desea seguir utilizando dicho espacio público, deberá solicitarlo por escrito al municipio dentro de los 30 treinta días hábiles antes de concluir la vigencia del contrato;
- d) La contraprestación que este municipio recibirá por motivo de dicha concesión es la cantidad de \$400.00 (cuatrocientos pesos 00/100 M.N.) mensuales, de conformidad al artículo 43 de la Ley de Ingresos del Municipio de Guadalajara para el Ejercicio Fiscal del año 2020, misma tarifa que será actualizable conforme a la ley de ingresos de cada ejercicio fiscal, por el tiempo que esté vigente el contrato de concesión;
- e) Además de la contraprestación enunciada en el inciso que antecede, la

ciudadana María Isabel Álvarez Barragán, otorgará a favor de la Unidad Funcional de Gestión Plena “Presidente Benito Juárez García”, la cantidad de 500 quinientas copias sin costo alguno, por el tiempo que esté vigente el contrato de concesión.

Cabe mencionar que se tendrá que prever un control contable de las copias que hayan sido proporcionadas a dicha Unidad Funcional, pues de no otorgarse podría ser una causal de rescisión de contrato;

- f) La “concesionaria” deberá contratar y pagar por su cuenta y a su costa todos los servicios que le sean necesarios para el desarrollo de sus actividades;
- g) La “concesionaria” deberá de conservar y mantener en buen estado el espacio público objeto de la concesión;
- h) El uso que se le dará será exclusivamente para la instalación de una máquina fotocopidora, por lo tanto, no podrá utilizarse para otros fines; y
- i) La concesión materia del presente decreto, no podrá ser objeto en todo o en parte, de subconcesión, arrendamiento, comodato, gravamen o cualquier otro acto o contrato por virtud del cual, una persona distinta a la “concesionaria” goce de los derechos derivados de esta, sin la previa autorización del Ayuntamiento, mediante voto de la mayoría calificada de sus integrantes, de conformidad a los artículos 109 y 110 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

Tercero. Notifíquese personalmente el presente decreto a la ciudadana María Isabel Álvarez Barragán, con domicilio en la finca marcada con el número 2306 de la calle Hacienda La Mariscal, en la colonia Oblatos de esta municipalidad, para los efectos legales a que haya lugar.

Cuarto. Se instruye a la Dirección de lo Jurídico Consultivo, para que instrumente el contrato de concesión a título oneroso que se desprende del punto Primero de este decreto en un término de 30 treinta días a partir de la aprobación del mismo por parte del Ayuntamiento.

Quinto. Una vez materializado el contrato a que hace referencia el punto Primero del presente decreto, notifíquese a la Dirección de Administración para que realice las anotaciones correspondientes en el Inventario de Bienes Municipales.

Sexto. Se faculta a los ciudadanos Presidente Municipal, Secretario General Síndica Municipal, todos de este Ayuntamiento, a suscribir la documentación necesaria para el cumplimiento del presente decreto.

Artículos Transitorios

Primero. Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Segundo. Este decreto cobrará vigencia el día siguiente de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido el 19 de octubre de 2020, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

(Rúbrica)

**LICENCIADO ISMAEL DEL TORO CASTRO
PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALAJARA**

(Rúbrica)

**MAESTRO VÍCTOR MANUEL SÁNCHEZ OROZCO
SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO**



Gobierno de
Guadalajara